

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS DE CROMOGENIA UNITS

CGC-0913

1. La aceptación de los pedidos, cualquiera que sea la forma en que se haya realizado, si Cromogenia Units lo solicita, deberá ser confirmada por el proveedor dentro de los ocho días siguientes a su recepción. De no producirse la confirmación solicitada, el pedido se entenderá anulado.
2. Cromogenia Units no quedará obligada por las condiciones generales de venta del proveedor, salvo en aquellos casos en que las haya aceptado por escrito.
3. La calidad de las mercancías deberá ajustarse sus especificaciones y el proveedor suministrará acreditación de su cumplimiento (ej. Certificados de análisis).
4. Las mercancías recibidas se considerarán aceptadas provisionalmente, hasta que las mismas sean aprobadas por los servicios de control de Cromogenia Units.
5. Los albaranes de entrega y las facturas deberán indicar el número del pedido y contendrán todos los datos relativos a la expedición (cantidad, calidad, peso, marcas, etc.).
6. El proveedor queda formalmente obligado al cumplimiento de los plazos de entrega, salvo en los casos de fuerza mayor señalados por las leyes españolas. En caso de retraso, Cromogenia Units se reserva el derecho de considerar rescindido el pedido, sin perjuicio de su derecho a pedir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos.
7. El proveedor se responsabilizará de cuantos daños y defectos en la fabricación o instalaciones se produzcan como consecuencia de falta de calidad, en función de su especificación y uso en los productos que suministren.
8. La aceptación del pedido supone que el proveedor garantiza que los productos suministrados y los materiales y/o productos utilizados en la fabricación y los procesos empleados cumplen las Limitaciones Gubernamentales y de Seguridad sobre sustancias de uso restringido, tóxicas o peligrosas y la Regulación Medioambiental, así como la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos laborales
9. El proveedor garantiza el cumplimiento de la legislación vigente respecto al etiquetado y envasado de sustancias y mezclas clasificadas como peligrosas.
10. El proveedor garantiza el cumplimiento del Código Ético de Cromogenia Units para proveedores y clientes (CEPC-0912) disponible en la web www.cromogenia.com así como la legislación vigente que le sea de aplicación.
11. Cromogenia Units declina toda responsabilidad respecto a los materiales suministrados en cantidades mayores de las pedidas, aun cuando dichos materiales hubiesen sido provisionalmente aceptados por sus almacenes.
12. Los riesgos de las mercancías se definen bajo los términos internacionales de comercio INCOTERM 2010 y, de producirse, sus posteriores modificaciones.
13. En el caso que el servicio incluya mano de obra: a) el proveedor habrá de cumplir la normativa vigente de Seguridad y Salud, b) el proveedor habrá de adherirse al Plan de Seguridad y coordinarse con el Departamento de Seguridad y Salud de Cromogenia Units, c) el proveedor debe entregar a Cromogenia Units un certificado externo conforme tiene Concierto de Prevención en el Área Técnica d) El proveedor habrá de informar a Cromogenia Units de cualquier subcontratación que realice, de forma que los puntos a), b) y c) se apliquen igualmente al subcontratado. En todo caso cumplirá con lo indicado sobre Coordinación de Actividades Empresariales de acuerdo a la normativa legal vigente al respecto.
14. Para cualquier desavenencia o litigio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con expresa renuncia al fuero propio, caso de que fuera distinto.